

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA



URBANO



RURAL

N° DE CERTIFICADO

536

Fecha de Aprobación

15 ENE 2020

ROL S.I.I

2816-11

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 728 de fecha 21/06/2019
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5661331 de fecha 06/01/2020 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 64,60 m² ubicada en PEDRO DE LA BARRA
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° 516 Lote N° 11 manzana 9-A
localidad o loteo POB. TUCAPEL V sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
HUGO MADARIAGA TAPIA	9.248.095-K
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CONCHA SANTANDER	ARQUITECTO	15.980.460-7

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.


DIRECCIÓN DE OBRAS
ROSA DIMMSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
HUGO ANTONIO LY ALBA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1000UF

DIRECCIÓN: PEDRO DE LA BARRA 516

PROPIETARIO: HUGO MADARIAGA TAPIA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	48,24	E3	130.921	6.315.629
					0
		48,24			6.315.629
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3		1,50%	REGULARIZACION	6.315.629	94.734
4					0
	DERECHOS MUNICIPALES				94.734

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **Regularizar Ampliación de 48,24 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, en 1 piso.
Rol SII N° : 2816-11

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares.
- P.C N° 8415/92 y R.F N° 5675/95, por una superficie de 16,36 m².

La obra a regularizar consiste en dos niveles de una superficie de 48,24 m², consiste en:

- 1° Piso : cocina, dormitorio 01, dormitorio 02, dormitorio 03.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de 64,60 m²; en un nivel, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 100,08 m² de superficie predial.

la vivienda queda construida y recepcionada de siguiente manera:

- 1° Piso: estar, baño, cocina, dormitorio 01, dormitorio 02, dormitorio 03.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **profesiona Sr. Andres Concha Santander**.

Notas:

- La Regularización se acoge al Título II de la Ley 20.898, vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

HALA /MNDZ/cfv.
Kardex 26.501